





OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

CELEBRA EN ESTE DESARRO PUBLICA EMPRESA	ATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE AN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GARCIA, ZACATECAS, REPRESENTADO ACTO POR LOS PRESIDENTE MUNICIPAL DIRECTOR DE OBRAS AS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA LA GA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES MANIFESTARON QUE EL	
MOTIVO	D DE SU COMPARECENCIA, LO ES EL DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA A, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.	
	DECLARACIONES	
PRIMER	RA "EL MUNICIPIO" DECLARA:	
(QUE TIENE SU FUNDAMENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ART. 115 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ART. 116 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; Y ART. 3 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.	
	QUE EN TERMINOS DEL ART. 128 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y TO SOBERANO DE ZACATECAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO, Y LA SINDICA MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	ZAC.
	QUE DE CONFORMIDAD EN CIAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS RUBLICAS SERVICIOS RELACIONADAS CONTUES MAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS VIDEA	
D. J.	CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICLES SOFFACCIÓN IX Y SUS MUNICIPIOS.	8
~ 5.	INTOMICITIOS.	7-12-10-0







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

- E. QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN EL MÉRITO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN, EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS PARA EL PERÍODO 2021 2024, Y POR LO QUE VE AL ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EL EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- F. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO III EJERCICIO FISCAL 2022.
- G. QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO CON EL ART. 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS (LOPSREMZ) Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- H. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DIRECTAMENTE AL "CONTRATISTA" COMO EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO POR EL PRESENTADO POR CONSIDERARSE LINA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE, POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I. QUE SE ENCUENTRA INSCRITCIANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUIA DES NUMERO MVG850101GE8

VILLA GABCIA, ZACATECAS CE 98940; MISMO QUE SE SEÑARA PARA DO FINES Y EFECTOS

M

C 30025







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

SEGUNDA.- DECLARA "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. QUE ES UNA EMPRESA
- B. QUE EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN SEÑALA CONTAR CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN EL APARTADO DE TRANSITORIOS EN SU CLÁUSULA SEGUNDA INCISO A Y QUE DICHAS FACULTADES CONFERIDAS, A LA FECHA NO LE HAS SIDO SUSPENDIDAS, CAMBIADAS, REVOCADAS Y/O LIMITADAS, DE FORMA ALGUNA, QUIEN EN EL PRESENTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDAD POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 1570093758455.
- C. QUE SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO CEMG940914336, CON INICIO EN SUS OPERACIONES AL DIA 19 – 12 - 2018.
- D. QUE SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CON SU NÚMERO DE REGISTRO C20225160002079, FOLIO NÚMERO DLC/C/213/2022 EXPERIDIO EL 13 DE MAYO DEL 2022, Y PERMANECERÁ VIGENTE AL DÍA 13 DE MAYO DEL 2023.

OUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA JOE EN LA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

OF CHAPTER CONTRATAR Y OBLIGARSE.

OF CHAPTER OF THE STATE OF THE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CONTRATA.

TÉCACA ORGANIZACIÓN Y DELLE DE DERA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

VILLA

SERVICOS RELACIONADOS CONTRATACIONS ELECUCIÓN DE DERAS PUBLICAS Y LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN POLICIA ESTA MATERIA APLICABLES A LOS MUNICIPIOS, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE, DEBIDAMENTO SE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y

MATES.







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- G. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LO FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
- H. LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE ZARAGOZA No. 192 A COLONIA CENTRO, TELEFONO: 4921054665 Y CORREO ELECTRÓNICO: cyamel_construcciones2020@hotmail.com, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

J. QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTRO ORGINALES COMPULSÁNDOROS X COTEJANDO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DE:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CEMG940914336 REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS: H7310555103 REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL EDO: C2022516000207

TERCERAS MAS PARTES DECLARAN QUE

SE OBLIGAN ACUMPLIR EN LO QUE À CASAZINO CORRESPONDES CONTRODAS LAS LEYES,
REGLAS REGLAMENTOS MEXICANOS DE CARACTER FEDERAL, ESTATAL MUNICIPAL
APLICABLES A TOS TRABADOS AMPARAÇÕES POR ESTE CONTROTO E RESPONDER EN LO QUE
CORRESPONDA POR SU INCOMPERMIENTO.

DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANCES ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULANILA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y TODO AQUELLO QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.

(B

MADE







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

- C. CONVIENEN EN ACEPTAR LA BITÁCORA DE OBRA COMO EL INSTRUMENTO LEGAL EN DONDE SE REGISTRAN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- D. SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, DE LAS REGLAS, ACUERDOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULAS:

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LOS TRABAJOS DE OBRA Y SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS".

Y SE OBLIGA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS MORMASRIDE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZAR LOS TRABAJOS, ASÍ CONTO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA - MONTO DEL CONTRATO

CUATROSCIENTOS TRECENTIL NO VECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.) INCLUYENDO CONTRATISTA POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS EN CASO, EL COSTO DE LAS OBRIGACIONES ADICIONALES EL LIDITADAS EN EL PRESENTE CONTRATISTA.

RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL AMOLACIÓN QUE AL COUR CAMENTO DE LA INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE ELLO. . COMO 28

MM







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

TERCERA.- AJUSTE DE COSTOS.-

PARA LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ART. 115 (LOPSREMZ), LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO POR REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

A TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA DE PREFERENCIA Y POR ESCRITO SU SOLICITUD DE REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA; "EL MUNICIPIO" DEVOLVERÁ DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE DICHA SOLICITUD O PRESENTAR A EL AYUNTAMIENTO EN EL MISMO TIEMPO UNA SOLICITUD DE PRORROGA DEBIDAMENTE MOTIVADA Y FUNDAMENTADA.

CON BASE EN LA SOLICITUD QUE PRESENTE "EL CONTRATISTA" AL "AYUNTAMIENTO" LLEVARA A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

- 1. A LOS AJUSTES SE CALCULARAN PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBLERA ESTAR AL PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.
- 2. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMIGIS SERÁN
 CALCULADOS CON BASE AEN LOS RELATIVOS PUBLICADOS POR A "PUTORIDAD.
 COMPETENTE, CUANDO COS RELATIVOS QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA". TO EL MUNICIPIO" NO SE ENCLETIBLE DENTRO DE LOS PUBLICADOS, EL ANTIPATATION
 LOS CINCOLOS DE LA CONTRATISTA DE LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN UTILIZANDO
 LOS CINCOLOS DE LA CONTRATISTA DE LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN UTILIZANDO
 LOS CINCOLOS DE LA CONTRATISTA DEL CONTRATISTA

TOS PRECIOS UNITARIOS DEL REONTRATO PERMANECERATO NIGENTES HASTA: LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL ALBATÍS SE APLICABA A COS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INFRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

039029







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

- 4. EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EL AYUNTAMIENTO, DE CONSIDERAR PROCEDENTE LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA Y DESPUÉS DE HABER EVALUADO LOS RAZONAMIENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ESTE HAYA PRESENTADO, AJUSTARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS.
- 5. LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE LES DEDUCIRÁ EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, HASTA QUE NO HAYA SIDO AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, Y A TERMINAR, A MÁS TARDAR, EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN REPORTE FOTOGRÁFICO AL INICIO DE LA OBRA, UNA AL INTERMEDIO Y OTRA AL FINAL.

EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ART. 145 DE LA LEY (LOPSREMZ), EL PLAZO PARA VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE CUE RELA CONTRATISTA" COMUNIQUE A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE SUS SERVICIOS, AL PINALIZADO LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTA DIEN CUE DE ACTA CORRESPONDIENTE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABADOS SE PROCEDERÁ A LA ELABORACIÓN DEL FRICENTO LE CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE CAMBRICE DE LA CASE NATURALES.

OBINTA DISPONIBILIDADE DE INVIDEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL PESPACIOS PÚBLICOS Y
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

PROPIEDAD MUNICIPAL ADEMAS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN QUE DEBAN LEVARSE A CABO
LOS JABAJOS DE OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASTA CONTRATO DE SEL CONSTRUCCIÓN SERÁN
REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS PER CONSTRUCCIÓN SERÁN
OBTENUDOS POR EL CONTRATISTA.







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

SEXTA.- INICIO DE LOS TRABAJOS.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE TÉCNICO PERMANENTE DE CONSTRUCCIÓN, EN EL CUAL DEBERÁ TENER UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DESICIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN TODO EL TIEMPO.

"EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA BITÁCORA DE OBRA CORRECTAMENTE COMO INSTRUMENTO DE CONTROL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS VERIFICARA LOS AVANCES, CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y EN SU CASO AUTORIZARA MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASENTANDO LO CONDUCENTE EN LA BITÁCORA Y EL CONTRATISTA SOLICITARA LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EJECUTAR LA OBRA, LAS AUTORIZACIONES, REVISIONES Y VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HACIENDO LAS ANOTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

"EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO" ACEPTAN UTILIZAR LA BITÁCORA SOLO PARA LOS FINES ANTERIORES, LA CUAL DEBERÁ TENER SUS HOJAS FOLIADAS Y LAS FIRMAS DE SUS REPRESENTANTES TÉCNICOS REGISTRADAS, LA CUSTODIA DE LA BITÁCORA DEBERÁ QUEDAR BATO RARRESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA, NO SALIR DE LA OBRA Y ESTAR A DISPOSICION EN CUALQUIER MOMENTO, DE AMBAS PARTES.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA COMMOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE ES NIBATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSIÇÕES DE LAS DE TRABAJO DE MATERIA DE TRABAJO MOSEGURIDAD SOCIAL EL CONTRATISTA DE OBLIGA POR LO TRABAJO MOSEGURIDAD SOCIAL EL CONTRATISTA DE OBLIGA POR LO TRABAJO MOSE QUE SUS TRABAJOS.

OCTAVA FORMA DE PAGO. LA GA

TERMUNICIPIO" CUBRIRÁ AL "CONTRATISTA" EL IMPORTE DE ESTE SAURATO MEDIANTE LA TERMUNICIPIO" DE ESTE SAURATO MEDIANTE LA TERMUNICIPIO DE LOS SEIS (6) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN

de







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

DE LA MISMA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE "EL MUNICIPIO", PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NÚMERICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESOS QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO ARTÍCULO 112 DE LA LEY (LOPSREMZ).

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIÓN FINAL AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LA OBRA, PUES "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR PAGOS INDEBIDOS. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN. TENDRÁ UN PLAZO CONSIDERADO EN DÍAS CALENDARIO, MISMO QUE SERA DETERMINADO POR "EL MUNICIPIO" O EN SU CASO ACORDADO DE MANERA CONJUNTA CON "EL CONTRATISTA", CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN. PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA". Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.-

"EL MUNICIPIO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE CONSTATAR A TRAVES DE EMPRESAS EXTERNAS O CON SU PROPIDE PERSONAL, QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALCE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS A GENERAL DE LAS DESCRITO LA CONTRATISTA", POR ESCRITO LA CONSTRUCCIONES QUE ESTUDIA PERTINIENTES. EL AYUNTAMENTO A SU LIBRE ARBITRIO, ESCRITO LA CONTRATISTA POR LAS OBRAS CUANDO UNISTOERA QUE NO SE ESTANJETA TANDO EN LA FORMA CONTRATISTA SIN QUE ESTO SEA MOSTO POR LA RESICIÓN DEL CONTRATISTA PARA SUTTERMINACIÓN O BIEN OPTAR POR LA RESICIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.-

ILLAG

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS
PREVISTOS EN LOS ART. 101, 104 DE LA LEY (LOPSREMZ), Y DEMÁS DISPOSICIONES
2

B







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, Y LAS GARANTÍAS SUFICIENTES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSTITUIRÁ A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA GARCIA, ZACATECAS, UNA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, DICHA FIANZA ES INDIVISIBLE Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIETO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EL ART. 149 DE LA LEY (LOPSREMZ), LOS QUE GARANTIZA PRESENTANDO FIANZA DE VICIOS OCULTOS EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA, LA QUE EXHIBIRÁ PREVIO AL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE OBRA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

DE ACUERDO AL **ART 145** DE LA LEY (LOPSREMZ), **EL CONTRATISTA** COMUNICARÁ POR ESCRIFO À E "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE OFICIO O POR BITÁCORA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA JOUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES "EL MUNICIPIO" VERIFIQUE QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN FILOCONTRATO.

CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOSTRABAJOS "EL MUNICIPIO" DETERMINARA LA FECHA DE SUTE ENTREGA — RECEPCIÓN FÍSICA MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADAS CORRESPONDIENTE, QUEDANDO CONTRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDADA A G

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-

TRABAJOS EN EL SITIO DE LO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN EL CUAL PORRA EJERCER EN CUAL DE LA MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN EL CUAL PORRA EJERCER EN CUAL DEL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN EL CUAL PORRA EJERCER EN CUAL DEL MUNICIPIO".

B

TALAC: 9033







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, RESERVÁNDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EL DERECHO DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACION CON LOS TRABAJOS, OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN O SUMINISTROS DE ESTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO DEL MISMO.

IGUALMENTE SE OBLIGA A "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS ESCAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRETOS ENENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE ANTRATO CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA A POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", CONTRATO LO ESTABLECIDO EN EL ARTA 152 DE SA LEVILLES BEMZ).

DECIMA OUNTA - PENAS CONVENCIONALES

EL ART. 95 APARTADO VIII, DE LA FEVILIPIA EM), ESTABLECE PENAS CONVENCIONALES POR ATRAGO EN LA ELECUCIÓN DE LOS TRABALOS DOR CAUSAS INPETABLES AL OS CONTRATISTAS, DETERMINADAS UN CAMENTE EN FUNCIÓN DEL MONTO DE LOS TRABAJOS NO ELECUTADOS, SIN CONSTITEMA EL MODERAMA CONVENIDO, LAS OUTERNIMISTAS POR CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONBLITA CAMONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIDATENTO, NI MENORES AL 0.5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE CADA DÍA DE ATRASO, DE CON EL REGLAMENTO.

Z)

A 10 30034







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SEGÚN EL ART. 200 (LOPSREMZ), SE DECRETARA LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ÉSTE DERIVEN, SIEMPRE QUE LO SOLICITE EL INCONFORME EN SU ESCRITO INICIAL Y SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIEREN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY O A LAS QUE SE DERIVEN Y, ADEMÁS, NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

"EL MUNICIPIO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERES GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL ART. 143 DE LA LEY (LOPSREMZ), LA RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DEBE SER EL ÚLTIMO MEDIO QUE LOS ENTES PÚBLICOS UTILICEN, YA QUE EN TODOS LOS CASOS, PREVIAMENTE, DEBERÁN PROMOVER LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EL MENOR RETRASO POSIBLE.

LA CONTRAVERSIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS RE REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS COM MASON, MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LA CONTRATISTA LAS CUALES SE ESTIPULAN EN EL PRESENTA CONTRATO, DA DERECHO A SUL RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA CEL MUNICIPIO" ADEMÁS DE QUE SE LE ARRICO EM "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONATES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTA CUALRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA PARA CUALDO POR PORTO DEL MISMO.

DECIMA OCTARA - OBLIGACIONES DE LAS BARTES

"AMBAS PARTES" SE OBLIGANA POMANIA LES EFCISIONES TÉCNICAS DARA CORRECTA ALECUCIÓN DE LOS JERBATOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTOS ACLÁRACIONES, DEBIDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE "EL CONTRATISTA" CONFELIZACION AL CONFUNDIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE XOUERDO AL ARTE ES DE LA LEY (LOPSREMZ).

VRA AUDOS

B

C 30335







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

DECIMA NOVENA.- OTRAS ESPECULACIONES ESPECIFÍCAS.-

EL ART. 120 DE LA LEY (LOPSREMZ), ESTABLECE QUE LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, CONSERVANDO SIN VARIACIÓN LOS PORCENTAJES DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; LOS FACTORES DE AJUSTE DE COSTOS OBTENIDOS Y AUTORIZADOS, SE APLICARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

EN BASE A **ART. 17** DE LA LEY (LOPSREMZ) PARA LO NO PREVISTO POR ESTA LEY O SU REGLAMENTO, SERÁN APLICABLES, SUPLETORIAMENTE, ATENDIENDO A LA MATERIA, EL CÓDIGO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS; LA LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; LA LEY DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO; EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS; ASÍ COMO LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SEGÚN EL ASPECTO SUSTANTIVO DE QUE SE TRATE.

VIGÉSIMA PRIMERA PROCEDIMIETNOS DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.-

LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES LAS PARTES, ENTRE SÍ, RESOLVERAN LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPELOUEN LINA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 95 FRACCION XIII (LOPSREMZ).

LEIDO QUE FUE POR AMBAS PARTES DE LUCORTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES DE LA CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL EN VILLA GABORA XACATECAS, A 10 CATORGE NAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 1022.

MA

000036







OBRA: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE TERRACERIA EN LA COMUNIDAD DE MONTORO, VILLA GARCIA, ZACATECAS"

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



REPRESENTANTE LEGAL

3644



000037